



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1504/07.-

ORDENANZA N° 1504/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3728/07 de fecha 18/09/2007 que contiene Nota Externa N° 318/07 firmada por el Sr. Viceintendente Municipal A/C de la Intendencia, Don Carlos A. Corazini, donde remite copia del Convenio firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Fundación Cruzada en fecha 06/09/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio se origina ante los hechos que son de público y notorio conocimiento, relacionado al siniestro acaecido en las instalaciones del edificio educativo de la fundación Cruzada Patagónica, ubicado en el Paraje San Cabao, y con la finalidad de no interrumpir el normal dictado de clases por parte de la comunidad educativa, “La Municipalidad”, entrega a “La Cruzada”, el colectivo de 48 asientos, Marca Chevrolet, modelo Wayne 2905, Patente SQF 821, para traslado de los alumnos, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra.-

Que, las partes acuerdan que el Convenio de Uso, no permite a “La Cruzada”, realizar ningún otro tipo de actividad que no fuera las acordadas en el presente.-

Que, “La Municipalidad”, no se responsabiliza por los daños que pudieren ocasionarse o sufrir personas o cosas que utilicen el medio de transporte sean estas hechos fortuitos o por cualquier otra causa que provoque algún tipo de perjuicio.-

Que, en la Cláusula Cuarta del citado convenio se establecen los puntos que deberá cumplimentar “La Cruzada”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y lo expresado en Despacho N° 061/07 de la Comisión de Gobierno, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 26/09/2007, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1504/07.-

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el **CONVENIO** firmado en fecha 06 de Septiembre de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, y la Fundación Cruzada Patagónica, representada por el Sr. Eduardo Ramis, D.N.I. N° 16.774.469, en su carácter de representante legal, mediante el cual “La Municipalidad”, entrega a “La Cruzada”, el colectivo de 48 asientos, Marca Chevrolet, modelo Wayne 2905, Patente SQF 821, para traslado de los alumnos, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al representante legal de la Fundación Cruzada Patagónica, Sr. Eduardo Ramis, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º Refrendará la presente la Secretaria Legislativa A/C, Concejal Adriana del Carmen Massaccesi.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1344/07.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA